

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

4712

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de mayo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa (Consejería de Educación y Formación Profesional) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente en el punto 1 («Igualdad») del objetivo IV («Cohesión social»), en el sentido de modificar la línea IV.1.1, relativa a ayudas individualizadas de comedor escolar por motivos socioeconómicos y de transporte, con la finalidad de posibilitar su convocatoria para el curso escolar 2023-2024.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo IV, sobre cohesión social, y más concretamente su punto 1, relativo a igualdad, de manera que se modifica la línea IV.1.1, en los siguientes términos:

VI.1.1

Dirección general: Dirección General de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas individualizadas de comedor escolar por motivos socioeconómicos y de transporte para los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024





Objetivos y efectos: *compensar a los alumnos que cursen estudios en centros docentes públicos no universitarios, en los niveles del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, con la financiación de parte del coste del servicio de comedor, cuando concurran determinadas circunstancias socioeconómicas o de transporte, para favorecer su escolarización, así como para compensar a los alumnos que cursen estudios en centros del primer ciclo de educación infantil que formen parte de la red de guarderías públicas o de la red educativa complementaria, con la financiación de parte del coste del servicio de comedor, cuando concurran determinadas circunstancias socioeconómicas, para favorecer su escolarización*

Coste: 27.200.000,00 €

Convocatoria: anual

Indicadores: número de beneficiarios

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de mayo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

